

MARCO ESTRATÉGICO EN POLÍTICA DE PYME 2030

ANEXOS



Abril 2019

Tabla de contenidos

ANEXO I. ACTUACIONES EN MATERIA DE PYME EN ALGUNOS PAÍSES COMUNITARIOS	4
ANEXO II. DISTRIBUCIÓN DE PYME POR PAÍS EN LA UE	16
ANEXO III. LA POLÍTICA DE PYME EN ESPAÑA.....	17
ANEXO IV. MEDIDAS FISCALES A FAVOR DE LAS EMPRESAS	20
ANEXO V. DIEZ AÑOS DE LA SMALL BUSINESS ACT	25
ANEXO VI. REGULACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA	28
ANEXO VII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO	30
ANEXO VIII. REFERENCIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO.....	33
ANEXO IX. FUENTES ESTADÍSTICAS UTILIZADAS.....	36
ANEXO X. RESULTADO DE LOS WORKSHOPS	38
ANEXO XI. DEFINICIÓN DE PYME	42

Índice de tablas y de gráficos

Tabla 1. Distribución de empresas por tamaño en Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y España	4
Tabla 2. Distribución de personas empleadas por tamaño de empresa en Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y España.....	4
Tabla 3. Distribución de la contribución al PIB por tamaño de empresa en Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y España.....	4
Tabla 4. Distribución de PYME por país	16
Tabla 5. Regulación en función del tamaño en la legislación española.....	28
Gráfico 1. Aplicación de la política de la SBA - UE-28 (2011-2018)	25
Gráfico 2. Distribución de las medidas políticas adoptadas/ejecutadas según el principio de la SBA - EU-28 (2011-2018)	26
Gráfico 3: Medidas más comúnmente aplicadas a nivel de la UE-28 (2011-2018).....	26
Gráfico 4: Medidas menos comúnmente aplicadas a nivel de la UE-28 (2011-2018)	27

ANEXO I. ACTUACIONES EN MATERIA DE PYME EN ALGUNOS PAÍSES COMUNITARIOS

A continuación, se presenta un análisis comparativo de las estrategias en materia de PYME llevadas a cabo por las economías más grandes de la UE28, que presentan mejores resultados socio-económicos o políticas consideradas de referencia. La morfología del ecosistema de las pymes en estos países se recoge en las siguientes tablas:

Tabla 1. Distribución de empresas por tamaño en Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, España y media UE28

						
Micro 0-9	82,6	95,3	90,0	95,1	95,0	93,1
Pequeñas 10-49	14,5	4,0	8,3	4,3	4,3	5,8
Medianas 50-249	2,4	0,6	1,3	0,5	0,6	0,9
PYME 0-249	99,5	99,9	99,7	99,9	99,8	99,8
Grandes +249	0,5	0,1	0,3	0,1	0,2	0,2

Fuente: Comisión Europea (2018), SBA Fact Sheet for Germany, France, United Kingdom, Italy, Spain and EU28¹

Tabla 2. Distribución de personas empleadas por tamaño de empresa en Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, España y media UE28

						
Micro 0-9	19,6	27,7	18,3	45,9	41,0	29,4
Pequeñas 10-49	23,3	18,8	19,5	20,1	18,3	20,0
Medianas 50-249	20,3	15,1	16,2	12,5	13,2	17,0
PYME 0-249	63,2	61,6	54,0	78,5	72,4	66,4
Grandes +249	36,8	38,4	46,0	21,5	27,6	33,6

Fuente: Comisión Europea (2018), SBA Fact Sheet for Germany, France, United Kingdom, Italy, Spain and EU28

Tabla 3. Distribución de la contribución al VAB por tamaño de empresa en Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, España y media UE28

						
Micro 0-9	15,2	23,7	18,3	28,6	26,7	20,7
Pequeñas 10-49	18,4	16,9	16,3	20,6	17,7	17,8
Medianas 50-249	20,4	14,6	16,5	17,8	17,9	18,3
PYME 0-249	54,0	55,2	51,2	67,1	62,2	56,8
Grandes +249	46,0	44,8	48,9	32,9	37,8	43,2

Fuente: Comisión Europea (2018), SBA Fact Sheet for Germany, France, United Kingdom, Italy, Spain and EU28

¹ Puede que los totales no sumen 100% debido al redondeo.

I.1. Alemania

Organismo competente en política de PYME:

Ministerio de Asuntos Económicos

Página web:

<https://www.bmwi.de/Redaktion/EN/Dossier/sme-policy.html>



El Ministerio de Asuntos Económicos y de Energía de Alemania lanzó en 2016 su programa de acción para las pymes del país – “*Future of the German Mittelstand*” *Action Programme*. Este programa está promovido por el Ministerio de Economía, que es el responsable de la política federal en materia de PYME, y fue lanzado con el objetivo de “asegurar que las pymes alemanas permanecen fuertes e innovadoras, gozando de buena salud para hacer frente a los retos” que el mismo programa de acción identifica.

Este plan de acción está estructurado en base a 10 campos de acción que deben impulsar la política de PYME en Alemania. Cada uno de estos puntos está acompañado por un cuadro de “medidas”, donde se desglosan las que ya se han llevado a cabo y las que se pretenden implementar para cada uno de los campos de acción.

“*Future of the German Mittelstand*” *Action Programme*

<p>Punto 1 Promoción del espíritu empresarial</p>	<p>Punto 2 Reforzar la financiación de las <i>start-ups</i> y asegurar su acceso a la financiación bancaria</p>
<p>Punto 3 Luchar contra la escasez de cualificaciones, integrando refugiados en formación y empleo</p>	<p>Punto 4 Promover una regulación más favorable para las pymes</p>
<p>Punto 5 Promover y utilizar las ventajas de la Digitalización</p>	<p>Punto 6 Fortalecer las capacidades en innovación</p>
<p>Punto 7 Utilización de las oportunidades de la globalización</p>	<p>Punto 8 Contribuir a definir la política europea en materia de PYME</p>
<p>Punto 9 Fortalecer las pymes en regiones estructuralmente más débiles</p>	<p>Punto 10 Apoyar el desarrollo de oportunidades empresariales derivadas de la transición energética</p>

I.2. Francia

Organismo competente en política de PYME:

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Empresas (DGE)

<http://www.entreprises.gouv.fr/actualites/5691>

<http://www.gouvernement.fr/l-emploi-dans-les-tpe-et-les-pme-c-est-la-priorite-du-moment-c-est-l-essentiel-2345>

Página web:

<http://www.gouvernement.fr/action/la-loi-artisanat-commerce-et-tres-petites-entreprises>

<http://www.gouvernement.fr/action/le-soutien-au-financement-des-pme-et-eti>

Tout pour l'Emploi dans les TPE et PME



La acción estratégica de Francia en materia de PYME pivota en torno a la iniciativa "Tout pour l'Emploi dans les TPE et PME". Esta iniciativa ("Todo por el empleo en las micro, pequeñas y medianas empresas") es un paquete de medidas lanzado por el gobierno francés en junio de 2015, que tiene como objetivo responder a las preocupaciones cotidianas y a las necesidades concretas de las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de:

- Levantar los frenos a la creación de empleo;
- Contribuir al desarrollo de la actividad empresarial;
- Facilitar la creación y la re-activación de las pymes;
- Aligera las formalidades y la burocracia.

Este paquete de medidas está en plena coherencia con otros proyectos de reforma impulsados por el gobierno francés, como la ley por el crecimiento, la actividad y la igualdad de oportunidades económicas y la ley relativa al diálogo social y el empleo.

Este paquete de medidas está compuesto por 18 medidas, que están agrupadas a su vez en cuatro ejes:

"Tout pour l'Emploi dans les TPE et PME"

Punto 1

Aumentar el empleo en las pymes

Punto 2

Contribuir al desarrollo de la actividad empresarial

Punto 3

Facilitar la creación y la recuperación de las pymes

Punto 4

Agilizar los trámites burocráticos para las pymes

Otras iniciativas

- **Jeune Entreprise Innovante – JEI:** El estatuto de Joven Empresa Innovadora fue creado por la ley de finanzas de 2004, y confiere a las pymes de menos de 8 años que invierten al menos el 15% de su presupuesto en I+D+i una serie de ventajas, como son:
 - Exoneración del impuesto sobre los beneficios y del impuesto sobre las plusvalías de las acciones cedidas a los socios de las JEI.
 - Reducción de las cotizaciones sociales a cargo de la empresa sobre los salarios de los empleados dedicados a la investigación y la innovación.

En 2015 fueron 3.500 empresas las que se beneficiaron de esta medida, sobre todo en los sectores digitales y científicos.

- **Ley del artesanado, comercio y las microempresas** (*La loi artisanat, commerce et très petites entreprises*) de 2014 tenía como objetivo apoyar la oferta comercial y artesanal en el territorio francés, promoviendo el desarrollo de las pequeñas empresas. En materia de PYME, la ley busca:
 - Simplificar las obligaciones administrativas para las PYES
 - Fortalecer el apoyo a los empresarios
 - Crear una vía de crecimiento para apoyar la creación, el desarrollo y la sostenibilidad de las pymes.

Para ello:

- Crea el régimen único de micro-empresa
- Combina los regímenes de micro-social y micro-impuesto en un solo régimen simplificado para las microempresas y fortalece el acompañamiento a este tipo de empresas individuales.
- Facilita el acceso al régimen de empresario individual de responsabilidad limitada (EIRL)
- **Bpifrance** (Banca Pública de Inversión) se creó en 2012 con el objetivo de dinamizar y hacer más competitiva la economía francesa. Desde entonces, ha jugado un papel clave en el apoyo a la financiación y el desarrollo de las pymes francesas. Además, **Bpifrance Le Lab** persigue dos misiones principales: generar y revalorizar el conocimiento sobre las pymes y crear un espacio de intercambio y de debate entre académicos, emprendedores y gestores públicos en materia de PYME.
- **Transition Numérique:** el programa lanzado por el gobierno en 2012 para ayudar a las pymes a adquirir nuevos usos digitales e integrar estas tecnologías para mejorar su competitividad.

I.3. Reino Unido

Organismo competente en política de PYME:

Departamento de Empresas, Energía y Estrategia Industrial

Página web:

<https://www.gov.uk/government/organisations/department-for-business-energy-and-industrial-strategy>



El Ministerio de Competencias y Empresa lanzó en 2013 su programa de acción para las pymes – “*Small Business, Great Ambition: Government’s commitment to making it easier for small business grow*”. Este programa se realizó con el objetivo de promover la creación y crecimiento de nuevas empresas en Reino Unido.

Este plan de acción trata de facilitar y promover la mejora de la situación de las pymes en 6 ámbitos clave (Financiación, Contratación, Nuevas Ideas, Entrada a nuevos mercados, Asesoramiento y Práctica del negocio). En el plan se definieron una serie de medidas para cada uno de los ámbitos, con el fin de

mejorar la situación de la PYME.

“Small Business: GREAT Ambition”

<p>Punto 1</p> <p>Facilitar la financiación para el crecimiento de los negocios</p>	<p>Punto 2</p> <p>Fomentar la contratación</p>
<p>Punto 3</p> <p>Facilitar el desarrollo de nuevas ideas y productos</p>	<p>Punto 4</p> <p>Facilitar el acceso a nuevos mercados</p>
<p>Punto 5</p> <p>Facilitar el apoyo necesario en el momento adecuado</p>	<p>Punto 6</p> <p>Facilitar la práctica del negocio</p>

I.4. Italia

Organismo competente en política de PYME:

DG para la Política Industrial, la Competitividad y la PYME

Página web:

<http://www.sviluppoeconomico.gov.it/index.php/it/component/organigram/?view=structure&id=13>

En los últimos años, Italia ha puesto en marcha una serie de acciones en materia de PYME:

- Creación, por vía legislativa, del 'Estatuto de las empresas' (noviembre de 2011), y del 'SMEs Standing Committee', con el objetivo de monitorizar la implementación de la SBA y de proponer iniciativas en apoyo de las pymes.
- Elaboración del 'Regulatory Impact Analysis' y sus modificaciones, que introdujeron el 'Test PYME'.

Aunque estas medidas ya han sido aprobadas, aún no están implementadas completamente.

En mayo de 2015, a través de un decreto ministerial, se aprobó la creación de un nuevo comité ('Comitato tecnico per il monitoraggio e la valutazione delle politiche a favore delle start-up e delle PMI innovative'), para apoyar la monitorización y evaluación de políticas en favor de las *start-ups* y las pymes innovadoras. Este comité está presidido por el Ministro de Desarrollo Económico y está compuesto por representantes del instituto nacional de estadística, del sistema nacional de cámaras de comercio y de la autoridad nacional para la vigilancia de los mercados financieros. El Comité tiene un mandato de tres años y su tarea consiste en diseñar directrices para supervisar y evaluar permanentemente las políticas en favor de las *start-ups* y las pymes innovadoras. También contribuye en la elaboración del informe anual del Ministerio de Desarrollo Económico sobre las *start-ups*, con especial atención a las pymes innovadoras.

Italia no tiene definida una estrategia transversal en materia de PYME o un programa de acción como tal. El gobierno italiano guía su actuación en materia de PYME según los principios establecidos por la *Small Business Act*, y la Dirección General para la Política Industrial, la Competitividad y la Pequeña y Mediana Empresa pública de manera anual un informe de seguimiento y evolución de estos principios en Italia:



1.5. Conclusiones del análisis internacional

Análisis de políticas internacionales

	Alemania	Reino Unido	Francia
Financiación	2. Reforzar la financiación de las <i>start-ups</i> y asegurar su acceso a la financiación bancaria	1. Facilitar la financiación para el crecimiento del negocio	10. Mejorar la situación de tesorería de las pymes 17. Simplificar el acceso a las ayudas públicas Bpifrance
Internacionalización	7. Utilización de las oportunidades de la globalización	4.3. Apoyar y asesorar a las empresas en temas de exportación	
Innovación y Digitalización	6. Fortalecer las capacidades en innovación 5. Promover y utilizar las ventajas de la Digitalización	3.1. Apoyar en temas de innovación 3.2. Desgravar los costes de I+D de las pymes 4.2. Ayudar a las empresas a potenciar su presencia online, con nuevos puntos de acceso a internet más rápidos y proporcionándoles asesoramiento	Jeune Entreprise Innovante Programa 'Transition Numérique'
Emprendimiento	1. Promoción Espíritu Empresarial 3. Luchar contra la escasez de cualificaciones, integrando refugiados en la formación y el empleo		13. Desarrollar el espíritu empresarial de los solicitantes de empleo y de los jóvenes.
Gestión empresarial y talento	10. Apoyar el desarrollo de oportunidades empresariales derivadas de la transición energética	2. Facilitar la contratación	3. Financiar programa de formación prioritaria 1. Ayudas iniciales a la contratación 2. Reforma de los contratos de aprendizaje 4. Autorizar sólo dos renovaciones de contratos temporales 6. Favorecer la flexibilidad laboral para mantener el empleo

Análisis de políticas internacionales

	Alemania	Reino Unido	Francia
Marco Regulatorio	4. Promover una regulación más favorable para las pymes	4.1. Fomentar la contratación pública e implantar mejores reformas 6.1. Facilitar el cumplimiento de la regulación 6.2. Simplificar las trabas burocráticas en RU y UE.	5. Simplificar y reducir los efectos de los umbrales regulatorios 9. Facilitar el acceso a la contratación pública
Sostenibilidad	Apoyar el desarrollo de oportunidades empresariales derivadas de la transición energética	Ausencia de una política claramente definida.	Integrar la circularidad con la modernización de la economía
Otro	8 Contribuir a definir la política europea en materia de PYME 9. Fortalecer las pymes en regiones estructuralmente más débiles	5. Facilitar el apoyo en el momento adecuado (asistencia)	11. Asistir a las pymes en la gestión de los RRHH 14. Ofrecer una segunda oportunidad a los ejecutivos de las empresas. 15. Acompañar y simplificar la transmisión de empresas 16. Mejorar la integración de los emprendedores en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos 18. Desarrollar el <i>Titre emploi-services Enterprise</i> (TESE): una solución destinada a las pequeñas empresas para ayudarles en el cumplimiento de las obligaciones sociales.

Fuente: elaboración propia

Financiación

En general, la actuación en materia de PYME se apoya en cuatro ejes de actuación principales:

- Financiación y ayudas públicas para nuevas empresas (*start-ups* o nuevas empresas innovadoras)
 - o Alemania ofrece financiación a medida de cada empresa, y ha lanzado programas con el objetivo de ofrecer ayudas e incentivos para invertir en nuevas empresas que fomentan la innovación.
 - o Reino Unido favorece fiscalmente a aquellos que inviertan en nuevas empresas de sectores con riesgo alto.
- Financiación para apoyar el crecimiento de las empresas y el fomento de diferentes opciones de financiación
 - o Reino Unido pone el foco en ayudar a las pymes a identificar fuentes de financiación alternativas – a través de *Business Finance Explained Guide* y una herramienta online que permite contactar con más de 60 organizaciones que trabajan con el British Business Bank.
- Lucha contra la morosidad y la mejora de la situación de tesorería
 - o Reino Unido se ha comprometido a pagar todas sus facturas en 30 días.
 - o Francia también está trabajando en la mejora de la morosidad en los pagos del sector público, y ha decidido hacer públicas las multas impuestas a las grandes empresas por morosidad.
- Ayudas y/o rebajas fiscales que apoyen a las pymes.
- Francia y Reino Unido han puesto en marcha Bpifrance y el *British Business Bank* en un esfuerzo por aumentar las alternativas a la financiación bancaria de las pymes.

Internacionalización

El apoyo a la internacionalización de las pymes se apoya en dos pilares principalmente: la apertura de nuevos mercados y el asesoramiento a las pymes para que puedan acceder a ellos.

- Desarrollo de nuevos mercados y acuerdos bilaterales. Alemania ha fijado sus prioridades en abrir los mercados de Cuba, del sureste asiático y Sudamérica.
- Ayuda a la identificación de oportunidades de exportación a través de servicios online. Asistencia personalizada, proporcionando a las empresas el conocimiento, las técnicas y los contactos necesarios para comenzar a exportar.

Innovación y Digitalización

Los países analizados coinciden en la importancia de la Digitalización para mejorar la situación competitiva de sus PYME:

- Alemania ha lanzado una nueva iniciativa de financiación llamada “*Mittelstand 4.0 – Digital Production and Work Processes*”, destinada a ayudar a las pequeñas y medianas empresas en su digitalización y fomentar el trabajo en red, así como para la implantación de la estrategia de “*Industrie 4.0*”.
- Mejorar la presencia online y la venta transfronteriza de las pymes es el objetivo prioritario en materia de Digitalización para Reino Unido.

Fomento de la innovación:

- Francia ha puesto en marcha el concepto de 'Jeune Entreprise Innovante', por el cual confiere a las pymes de menos de 8 años y que invierten al menos el 15% de su presupuesto en I+D+i una serie de ventajas, como son la exoneración del impuesto sobre los beneficios y del impuesto sobre las plusvalías de las acciones cedidas a los socios de las JEI y reducción de algunas cotizaciones sociales.
- Alemania ha puesto en marcha varios programas para asesorar a las pymes sobre la compra de productos y servicios innovadores, favorecer la investigación y cooperación en términos de innovación de las pymes y la colaboración industrial.
- Reino Unido apuesta por desgravar los costes en I+D en los que incurran las pymes.

Emprendimiento

Entre las medidas destinadas a fomentar el espíritu emprendedor destacan:

- Favorecer la concesión de micro-préstamos a emprendedores (Alemania).
- Organizar encuentros entre *start-ups* y empresas maduras en el mercado (Alemania)
- Potenciar la escisión de empresas de alta tecnología (Alemania)
- Campañas de concienciación y promoción del espíritu empresarial para el público general y para las mujeres en particular (Francia)
- Establecer colaboraciones con las regiones para estructurar conjuntamente itinerarios de apoyo para la creación de empresas, sobre todo enfocadas a los jóvenes y a los demandantes de empleo (Francia)

Gestión empresarial y talento

Muchas de las acciones puestas en marcha están focalizadas en la generación de empleo en las pymes. Por su contexto socioeconómico, Alemania ha puesto el foco en la formación y el acceso al empleo de personas refugiadas, para luchar contra la escasez de mano de obra.

Además, en materia de empleo se trabaja en dos líneas de actuación:

- Creación de estímulos a la contratación.
 - Reino Unido ha estructurado estos estímulos en tres ejes: (i) reforma laboral, (ii) simplificar y abaratar el proceso de contratación y (iii) ayudar a las empresas a encontrar a los candidatos adecuados.

- Francia ha aprobado una ayuda económica para todas aquellas microempresas que no hayan tenido ningún empleado en los últimos 12 meses y contraten a un trabajador de forma indefinida o con contrato temporal de más de un año.
- Lucha contra la temporalidad.
 - Prohibición de encadenar más de dos contratos laborales temporales en la misma empresa (Francia)

Marco regulatorio

- Asegurar que la regulación es más favorable para las pymes
 - Todos los países han introducido el test PYME en sus análisis de impacto (*impact assessments*).
- Reducción de los efectos perjudiciales de los umbrales de tamaño en la regulación:
 - Francia ha puesto en marcha un estudio para simplificar los umbrales, a la vez que durante tres años ha suspendido los efectos de esos umbrales para las empresas de hasta 50 empleados.

Tanto Francia como Reino Unido son conscientes de la oportunidad que supone mejorar el acceso de las pymes a la **contratación pública**, a través de:

- Mejorar la publicidad de los contratos públicos
 - Facilitar la identificación de oportunidades de compra pública, centralizando toda la información en un único portal online (Reino Unido).
- Eliminar las trabas administrativas en la contratación pública
 - Eliminar los cuestionarios de pre-cualificación para los contratos menores, y utilizar cuestionarios de pre-cualificación estándar para contratos mayores, asegurando que las necesidades de las pymes se toman en consideración (Reino Unido); o la sustitución de los mismos por declaraciones responsables (Francia).
- Fomentar la participación de las pymes en los contratos públicos, y con mejores condiciones
 - Garantizar los pagos a las pymes que actúen como subcontratados en contratos con la Administración (Reino Unido).
 - La división en lotes de los contratos públicos (Francia)
 - Obligar a la subcontratación de una parte mínima del contrato público a PYME (Francia).

Sostenibilidad

El objetivo es facilitar la transición hacia unos modelos de producción y consumo más eficientes y sostenibles, todo ello en un contexto en el que el concepto de “economía circular” cobra cada vez más importancia impregnando de manera horizontal las distintas políticas que tienen que ver con el concepto de sostenibilidad.

Francia y Alemania son dos de los países más comprometidos con la transición hacia una “economía circular”:

- Alemania es uno de los países europeos más avanzado en lo que respecta a la aplicación de legislación medioambiental, innovación, tratamiento de residuos, etc. De hecho, es uno de los países que lidera la transformación hacia una “economía circular”. En este sentido destacar el programa ProgRess II (2016-2019), que abarca un total de 123 medidas enfocada al uso eficiente de los recursos en el camino hacia la “economía circular”. El punto 10 del plan de acción de Alemania está dedicado a apoyar el desarrollo de oportunidades empresariales derivadas de la transición energética.
- En Francia la “economía circular” se basa en siete ejes: Eco-diseño y gestión ambiental; el intercambio de recursos secundarios entre empresas (ecología o simbiosis industrial); Economía de funcionalidad que genera poco desperdicio, y modelos de negocio más ampliamente innovadores; Reempleo; Reparación; Reutilización y Reciclaje. En este sentido, la influencia del Instituto de Economía Circular, creado en febrero de 2013, y la Ley de Transición Energética de agosto de 2015 y la hoja de ruta para la economía circular refuerzan esta orientación nacional, que reconoce la importancia de integrar la circularidad con la modernización de la economía.

Italia está aplicando actualmente la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2017/2030 (SNDS). En línea con la Agenda 2030, la Estrategia enmarca una nueva visión hacia una economía circular de baja emisión, resistente a los impactos climáticos y a otros cambios, priorizando la lucha por la biodiversidad, alteración de los ciclos biogeoquímicos fundamentales y el cambio en el uso de la tierra.

En lo que respecta al Reino Unido, cabe destacar la ausencia de una política definida en materia de sostenibilidad. De hecho, en el *SBA Fact Sheet* 2016 referente al Reino Unido, vemos que el apartado de Medio Ambiente es el único en el que el país se sitúa por debajo de la media europea, entre otras razones, por una falta de iniciativas políticas en esta área. A pesar de ello el Reino Unido, junto con Alemania, Suecia, República Checa y Holanda, han impulsado el proyecto “*Make it Work*” de la UE, que pretende establecer un marco para la aplicación de la legislación medioambiental en los países comunitarios, de manera más eficiente.

ANEXO II. DISTRIBUCIÓN DE PYME POR PAÍS EN LA UE

Tabla 4. Distribución de PYME por país

País	Micro	Pequeñas	Medianas	PYME	Grandes	VAB PYME	Empleo PYME
Luxemburgo	87,80%	9,80%	1,90%	99,50%	0,50%	67,2%	68,0%
Alemania	82,60%	14,50%	2,40%	99,50%	0,50%	54,0%	63,2%
Austria	87,24%	10,82%	1,60%	99,66%	0,34%	61,8%	68,3%
Rumania	88,43%	9,48%	1,75%	99,66%	0,34%	51,3%	65,8%
Reino Unido	90,04%	8,30%	1,35%	99,69%	0,31%	51,1%	54,0%
Dinamarca	88,70%	9,30%	1,70%	99,70%	0,30%	60,0%	64,1%
Finlandia	91,30%	7,20%	1,20%	99,70%	0,30%	60,9%	65,3%
Croacia	91,20%	7,30%	1,20%	99,70%	0,30%	60,8%	68,1%
Estonia	90,80%	7,50%	1,50%	99,80%	0,20%	75,7%	77,9%
Malta	92,39%	6,27%	1,14%	99,80%	0,20%	81,0%	80,9%
Polonia	95,70%	3,23%	0,87%	99,80%	0,20%	51,4%	68,1%
Hungría	94,00%	5,00%	0,80%	99,80%	0,20%	53,7%	68,8%
Irlanda	92,20%	6,50%	1,10%	99,80%	0,20%	41,7%	70,5%
Bulgaria	91,50%	7,00%	1,30%	99,80%	0,20%	65,2%	75,4%
UE28	93,10%	5,80%	0,90%	99,80%	0,20%	56,8%	66,4%
Lituania	92,80%	5,90%	1,10%	99,80%	0,20%	68,5%	76,1%
Letonia	92,12%	6,46%	1,25%	99,83%	0,17%	70,0%	79,0%
Eslovenia	95,01%	4,06%	0,77%	99,84%	0,16%	65,1%	73,4%
Republica Checa	96,06%	3,12%	0,66%	99,84%	0,16%	54,7%	67,2%
Bélgica	94,77%	4,43%	0,65%	99,85%	0,15%	62,4%	69,3%
Holanda	95,45%	3,63%	0,77%	99,85%	0,15%	61,8%	64,2%
Suecia	94,55%	4,51%	0,80%	99,86%	0,14%	59,7%	65,5%
Chipre	93,56%	5,48%	0,84%	99,88%	0,12%	77,7%	84,1%
Eslovaquia	96,60%	2,77%	0,51%	99,88%	0,12%	52,5%	72,0%
España	94,97%	4,32%	0,59%	99,88%	0,12%	62,2%	72,4%
Francia	95,30%	4,00%	0,60%	99,90%	0,10%	55,2%	61,6%
Portugal	95,24%	4,03%	0,63%	99,90%	0,10%	68,4%	78,0%
Italia	95,10%	4,30%	0,50%	99,90%	0,10%	67,1%	78,5%
Grecia	97,30%	2,37%	0,28%	99,95%	0,05%	63,6%	85,2%

Fuente: Comisión Europea, 2018 SME Performance Review

ANEXO III. LA POLÍTICA DE PYME EN ESPAÑA

La política de PYME en España se ha venido articulando mediante múltiples medidas de la Administración General del Estado, las CCAA y los Entes Locales.

Desde el año 2005, primero, mediante el Observatorio de la Pequeña y Mediana Empresa y posteriormente, desde el año 2013, con el Consejo Estatal de la PYME, las Administraciones públicas españolas se han dotado de un instrumento fundamental para definir y desarrollar políticas en materia de pequeña y mediana empresa.

El Consejo Estatal de la Pequeña y la Mediana Empresa se crea mediante el Real Decreto 962/2013, de 5 de diciembre, y se define como el órgano colegiado de carácter consultivo, asesor y de colaboración en las materias que afectan a las pequeñas y las medianas empresas para favorecer y facilitar su creación, crecimiento y desarrollo de ventajas competitivas.

Está adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, y tiene como funciones las siguientes:

- Realizar el seguimiento de la evolución, problemas y políticas que afectan a las pequeñas y medianas empresas para formular, en su caso, las recomendaciones y propuestas necesarias de cara a incrementar su número, actividad y competitividad;
- Informar con carácter previo el Plan plurianual de apoyo a la PYME;
- Formular recomendaciones para la coordinación de los distintos programas de apoyo a la PYME, llevados a cabo por los distintos organismos competentes, y armonizar criterios de prestación de servicios y de apoyo a la PYME;
- A través de informes y estudios, realizar un seguimiento y una evaluación de la aplicación en España de la “Small Business Act para Europa - SBA” (Ley de la Pequeña Empresa) que permita conocer la evolución, entre otras, de las políticas dirigidas a facilitar el acceso de las PYME a la financiación, a la internacionalización, a la innovación, a la contratación pública, a las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la reducción de las cargas administrativas que les afectan;
- Analizar las prácticas europeas e internacionales de apoyo a la PYME y su transferibilidad a España, orientando a los poderes públicos en la aplicación del marco jurídico comunitario, de manera que se facilite una mayor actividad para las PYME;
- Contribuir a la valoración, reconocimiento y desarrollo de la función empresarial ante los medios de comunicación, en el entorno educativo y en la sociedad en general;
- Informar acerca de proyectos normativos.

Como reflejo de las políticas públicas de apoyo a la PYME, durante el año 2018, las Administraciones públicas españolas convocaron ayudas (subvenciones, préstamos, etc.) por un total de 9.435.216.788,11 €, repartidos de la siguiente manera:

Tipo Administración	Importe	% sobre el total
Autonómica	7.792.383.193,34 €	82,59%
Central	1.407.448.415,87 €	14,92%
Local	235.385.178,90 €	2,49%
Total general	9.435.216.788,11 €	

En el caso de la Administración General del Estado, la distribución ministerial² fue la siguiente:

Ministerios	Importe
Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	46.578.455,76 €
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	2.050.000,00 €
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	9.174.000,00 €
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	106.300.000,00 €
Ministerio de Cultura y Deporte	107.372.210,00 €
Ministerio de Economía y Empresa	25.000.000,00 €
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	121.026.689,73 €
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	16.687.170,00 €
Ministerio de Empleo y Seguridad Social	54.317.862,24 €
Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital	448.660.900,00 €
Ministerio de Fomento	3.842.000,00 €
Ministerio de Hacienda	190.000,00 €
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	455.195.383,14 €
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	200.000,00 €
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	1.644.000,00 €
Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	510.000,00 €
Ministerio para la Transición Ecológica	8.699.745,00 €
Total general	1.407.448.415,87 €

Las CCAA y sus entidades locales, por su parte, lo hicieron por un total 8.027.768.372,24 € siendo su distribución la siguiente por Comunidad Autónoma (se incluyen también sus municipios):

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Importe
Andalucía	735.134.077,01 €
Aragón	250.593.329,34 €
Canarias	240.347.787,89 €
Cantabria	90.041.094,20 €
Castilla - La Mancha	278.126.152,14 €
Castilla y León	244.597.040,96 €
Cataluña	1.030.652.956,48 €

² La tabla refleja el cambio de departamentos ministeriales en junio de 2018.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Importe
Ceuta	2.242.209,00 €
Comunidad de Madrid	417.727.299,72 €
Comunidad Foral de Navarra	121.326.820,37 €
Comunitat Valenciana	416.546.475,10 €
Extremadura	836.397.163,61 €
Galicia	588.301.856,80 €
Illes Balears	178.202.602,05 €
La Rioja	77.870.373,00 €
Melilla	5.538.909,59 €
País Vasco	1.212.418.221,87 €
Principado de Asturias	1.197.981.265,88 €
Región de Murcia	103.722.737,23 €
Total general	8.027.768.372,24 €

Por otro lado, en 2018 el Consejo Estatal de la PYME recopiló el conjunto de medidas que las Administraciones públicas españolas dirigen a pymes, entre las que se encuentran ayudas y subvenciones (cuyo presupuesto ya se ha indicado anteriormente):

- Medidas de la Administración General del Estado: 152 medidas.
- Medidas CCAA: 305 medidas.
- TOTAL: 457 medidas.

Para la ejecución en el año 2019 de las 152 medidas identificadas (suponiendo su continuidad), el presupuesto prorrogado de 2018 para 2019 referido a las transferencias de capital a empresas privadas y a la concesión de préstamos fuera del Sector Público que se estima estarían incluidas en medidas objeto del Marco Estratégico de la PYME suma un total de 2.751.383.880 €.

La estimación en cuanto a la distribución por palancas del Marco Estratégico, atendiendo a la naturaleza de los programas identificados es la siguiente:

PALANCA	PRESUPUESTO	%sobre total
EMPRENDIMIENTO	6.451.620 €	0,23%
GESTIÓN EMPRESARIAL Y TALENO	6.781.590 €	0,25%
MARCO REGULATORIO	182.544.500 €	6,63%
FINANCIACIÓN	1.509.868.450 €	54,88%
INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	729.993.830 €	26,53%
SOSTENIBILIDAD	17.840.000 €	0,65%
INTERNACIONALIZACIÓN	297.903.890 €	10,83%
TOTAL GENERAL	2.751.383.880 €	100,00%

Como se puede observar, el Estado dedica recursos principalmente a financiación con algo más del total, siendo las dos siguientes el apoyo a la innovación y digitalización, así como a la internacionalización. En cambio, apenas dedica recursos al fomento del emprendimiento, la gestión empresarial y a la sostenibilidad (ninguna de las tres llega al 1% del presupuesto).

ANEXO IV. MEDIDAS FISCALES A FAVOR DE LAS EMPRESAS

Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre), en adelante LIS.

En la LIS existen diversas normas cuyo objetivo es el de apoyar las iniciativas de internacionalización, financiación, sostenibilidad e innovación de nuestras empresas.

1º) Medidas tendentes a la financiación de la pequeña y mediana empresa,

En este sentido, ha de señalarse que en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades ya existe un régimen fiscal especial para las inversiones llevadas a cabo por las entidades de capital-riesgo.

En particular, mediante la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras (BOE de 25 de noviembre), se llevó a cabo una reforma del régimen jurídico de las entidades de capital-riesgo.

Dicha reforma permitió flexibilizar y modernizar el régimen jurídico contenido en la Ley 1/1999, de 5 de enero, reguladora de las Entidades de Capital-Riesgo y de sus sociedades gestoras (BOE de 6 de enero), respetando, no obstante, su esquema básico, por lo que se mantiene el concepto de capital-riesgo como actividad financiera que consiste en proporcionar recursos a medio y largo plazo, sin vocación de permanencia ilimitada, a empresas no financieras ni inmobiliarias y no cotizadas, durante su etapa de "arranque" (venture capital) o en su etapa de madurez, como consecuencia de un proceso de expansión o de reestructuración (private equity).

Con posterioridad, la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (BOE de 13 de noviembre), derogó la Ley 25/2005 realizando una revisión de su régimen para, por un lado, fomentar una mayor captación de fondos y la consiguiente financiación de un mayor número de empresas (especialmente difícil para buena parte de los proyectos innovadores); y, por otro, intentar reorientarlo hacia la financiación de las empresas de pequeño y mediano tamaño en sus primeras etapas de desarrollo y expansión, ya que son estas las que ven, en mayor medida, limitada la obtención de financiación.

Asimismo, la exposición de motivos de la Ley 22/2014 señala que los mercados de capital riesgo suponen una vía de financiación alternativa a la crediticia. Además, el inversor del capital-riesgo suele incorporar un valor añadido a la empresa financiada, aportando credibilidad frente a terceros y ofreciendo su experiencia ante dificultades, su asesoramiento y sus contactos.

Por otra parte, cabe destacar que la regulación legal de la figura del capital-riesgo en España se remonta al año 1986, por lo que tiene ya una importante dimensión en España como entidades financiadoras de las empresas emprendedoras así como en los países de nuestro entorno, dotando de gran seguridad jurídica al inversor.

Dichas entidades gozan de un régimen fiscal especial contenido en el artículo 50 de la LIS, en virtud del cual las sociedades y fondos de capital-riesgo aplican una exención del 99% de las

rentas que obtengan en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o en fondos propios de las entidades del artículo 3 de la Ley 22/2014, cuando dicha transmisión se realice entre el segundo y el decimoquinto año desde su adquisición o de la exclusión de cotización. Excepcionalmente este plazo podrá ampliarse hasta el vigésimo año.

En el supuesto de que la entidad participada empiece a cotizar en Bolsa, se da un plazo de tres años para que la sociedad de capital-riesgo pueda transmitir su participación sin perder el derecho a la exención.

Además, el régimen fiscal se extiende a la regulación de los dividendos obtenidos por la entidad de capital-riesgo y por sus socios así como las rentas derivadas de la transmisión de las acciones en estas entidades.

Por otra parte, en la LIS se continúa la tendencia dirigida a favorecer la capitalización empresarial, que indirectamente se inició en el año 2012 con la introducción de una limitación en la deducibilidad de gastos financieros, estableciendo un criterio específico de imputación temporal distinto al contable.

En esta misma tendencia, la Ley persigue la neutralidad en la captación de financiación empresarial, estabilizando una balanza que durante mucho tiempo se ha inclinado a favor de la financiación ajena. En este objetivo incide especialmente la creación de una nueva reserva de capitalización, así como las modificaciones que se incorporan en el tratamiento de los gastos financieros.

2º) Medidas tendentes a favorecer la internacionalización de la pequeña y mediana empresa.

El desarrollo de este tipo de medidas exige una especial cautela al objeto de cumplir con las directrices sobre Ayudas de Estado y con los criterios contenidos en el "Código de Conducta sobre la fiscalidad de las empresas".

Cabe destacar la modificación introducida por la LIS estableciendo un régimen de exención en el que se incluye una medida para evitar la doble imposición económica internacional por las actividades empresariales desarrolladas en el extranjero a través de entidades filiales o por medio de establecimientos permanentes situados en el extranjero (artículos 21 y 22 de la LIS).

La aplicación del método de exención para estas rentas favorece la internacionalización de las empresas españolas al mejorar su posición competitiva en el ámbito internacional lo que permite que las entidades ganen dimensión.

A su vez, la modificación del régimen para evitar la doble imposición se acompaña de medidas anti-abuso que tratan de evitar la deslocalización de actividades empresariales por motivos no económicos, pero que del mismo modo no impidan la eliminación de la doble imposición cuando esta existe.

Adicionalmente, es necesario cumplir con los criterios contenidos en el "Código de Conducta sobre la fiscalidad de las empresas" aprobado en el seno de la Unión Europea (UE), de forma que las medidas no provoquen una competencia fiscal perjudicial en el ámbito de la UE ni provoquen distorsiones al funcionamiento del Mercado Común. Por ello, para la aplicación de los artículos 21 y 22 de la LIS se exigen determinados requisitos, tales como una tributación en el extranjero, que la participada no sea residente en un paraíso fiscal y se introducen

restricciones en la aplicación de la exención para el caso de que la entidad participada sea una entidad patrimonial.

Se ha de mencionar también el Régimen de las Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros, que fue modificado con el fin de flexibilizar el acceso a este régimen que favorece la internacionalización de las entidades.

En definitiva, se considera que las medidas ya existentes en la LIS logran los objetivos buscados, en la medida que:

- Coloca a las empresas españolas que actúan en mercados exteriores en igualdad de condiciones de competencia con otras empresas extranjeras que operan en el mismo mercado, igualando los costes fiscales que soportan permitiendo así ganar dimensión.
- Se evita la deslocalización de actividades que hoy se realizan en España mediante el establecimiento de medidas anti-abuso.
- Se establecen las adecuadas cautelas, en línea con los criterios internacionales más estrictos (OCDE, Código de Conducta europeo y Ayudas de Estado) para evitar la competencia fiscal dañina.
- Se homologa nuestro sistema fiscal con el de los países más avanzados de nuestro entorno.

3º) Medidas tendentes a la innovación de la pequeña y mediana empresa.

La LIS establece un régimen fiscal sobre las rentas procedentes de determinados activos intangibles que hayan sido creados por la empresa en el marco de una actividad innovadora; en particular, establece una exención parcial de las citadas rentas, siempre que tengan un carácter eminentemente tecnológico que permite estimular a las empresas para que desarrollen este tipo de actividades, favoreciendo la internacionalización de las empresas innovadoras y, al mismo tiempo, se reduce la dependencia tecnológica del exterior de nuestras empresas, enlazándose este régimen con los incentivos fiscales a las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, dado que los incentivos fiscales continúan aplicándose sobre los resultados positivos de estas actividades cuando se exploten mediante la cesión a terceros de los derechos creados y, por tanto, no se agotan con la creación de estos activos intangibles.

Dicho régimen, contenido en el artículo 23 de la LIS (artículo 23 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, BOE de 11 de marzo, para los periodos impositivos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2015), ha sido objeto de diversas modificaciones para adaptar nuestra normativa a las últimas tendencias internacionales.

Por otra parte, en la regulación del Impuesto sobre Sociedades se mantiene, mejorada, la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Asimismo, dado que los porcentajes de deducción no se ven alterados, en general, respecto de la normativa anterior, la minoración del tipo de gravamen que se introduce se traduce en un incremento efectivo de este incentivo.

Destaca el incremento del importe de la aplicación sin límite y abono de la deducción en el caso de investigación y desarrollo, respecto de aquellas entidades que realizan un considerable esfuerzo en este tipo de actividades.

En lo referido a la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, ésta se mantiene en los términos anteriormente descritos.

Por todo ello, no se considera necesaria la adopción de nuevos beneficios fiscales.

Sin embargo, no hay objeción alguna al impulso de los beneficios existentes para fomentar la innovación de las empresas.

4º) Medidas tendentes a la sostenibilidad y el desarrollo medioambiental de la pequeña y mediana empresa.

La tendencia manifestada en las últimas modificaciones de la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades ha sido la de la progresiva reducción de determinados incentivos fiscales hasta su completa eliminación con la finalidad de simplificar el Impuesto.

Se considera que las políticas de gasto público, a través de subvenciones u otras formas de ayuda directas, se erigen como instrumentos más eficaces para contrarrestar los fallos o desequilibrios del mercado, en tanto que permiten un mayor control presupuestario, una mejor selección del destinatario de la ayuda, un análisis previo de la posible eficiencia de los distintos proyectos susceptibles de subvención, así como una conexión temporal más directa entre el gasto y la ayuda percibida, lo cual justificaría que la ayuda pública quede desvinculada del Impuesto sobre Sociedades.

Como consideración de carácter general, puede señalarse que en el escenario actual de una política tributaria en la que se persigue acercar el tipo de gravamen efectivo del Impuesto sobre Sociedades al tipo nominal, con el objetivo final de aumentar su capacidad recaudatoria, e incluso el establecimiento de una tributación mínima, no parece oportuno el establecimiento de nuevos beneficios fiscales que supongan incrementar la brecha existente entre ambos tipos, disminuyendo el tipo efectivo.

No obstante, y sin perjuicio de que se trata de una cuestión de política económica, el restablecimiento de deducciones o incentivos similares de estas características precisaría de una clara justificación y de un análisis del posible impacto presupuestario de una medida de esta naturaleza previa delimitación concreta de sus características, así como que versase sobre la adopción por parte de los contribuyentes de medidas medio ambientales superiores a las que deban implantar por aplicación de la normativa vigente.

Por lo que hace referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido, procede señalar lo siguiente:

Primero. - En relación con el emprendimiento de las Pyme (punto 4.1 del documento) se incluye como línea de actuación (LA6) "Favorecer y simplificar la transmisión de empresas. (...) Valorar medidas fiscales y de Seguridad Social que favorezcan la transmisión de empresas, así como instrumentos financieros especializados."

Debe señalarse que la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de diciembre), ha previsto en su artículo 7.1º la nos sujeción al Impuesto de la transmisión de un conjunto de elementos que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan o sean susceptibles de constituir una unidad

económica autónoma en el transmitente, lo que simplifica y favorece la transmisión de empresas en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo.- Por otra parte, en relación con la financiación de las Pyme (punto 4.4 del documento) se incluye como línea de actuación (LA21) “Reorientar las condiciones de fiscalidad para la mejora de la financiación de las pymes: Revisar la regulación tributaria para adaptar las condiciones de devolución del IVA para las pymes (sobre todo exportadoras) y profundizar en los incentivos fiscales existentes así como valorar otros para aquellos inversores que estén dispuestos a financiar a las pymes.”, cabe señalar que la mencionada Ley 37/1992 ha previsto en su artículo 116 un régimen de devolución al final de cada periodo de declaración-liquidación, que en este caso tendrán carácter mensual, que permite solicitar la devolución del Impuesto al final de cada periodo de declaración-liquidación por lo que prácticamente la obtención de las devoluciones del Impuesto sobre el Valor Añadido para los empresarios y profesionales que opten a su aplicación es prácticamente inmediata y coincidente con el periodo en que se declaran cuotas soportadas deducibles mayores que las cuotas devengadas.

Este régimen devolución mensual, conocido como REDEME, se estableció para mejorar la liquidez de los sujetos pasivos del Impuesto, en particular a las empresas exportadoras.

ANEXO V. DIEZ AÑOS DE LA SMALL BUSINESS ACT³

La Small Business Act (SBA) o "Ley de la Pequeña Empresa" para Europa, adoptada en junio de 2008, ha servido de marco para orientar la elaboración de políticas para las pymes, sobre la base de un conjunto de recomendaciones políticas voluntarias centradas en los diez principios siguientes: Espíritu emprendedor; Segunda oportunidad; Pensar primero a pequeña escala; Administración receptiva; ayudas estatales y contratación pública; acceso a la financiación; mercado único; cualificaciones e innovación; medio ambiente; e internacionalización.

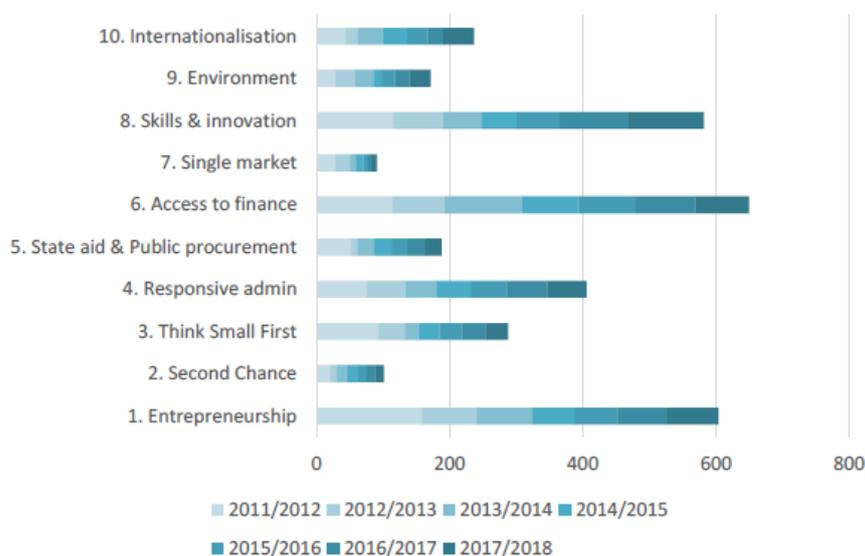
El objetivo general de la SBA es reducir las cargas administrativas, fomentar el espíritu empresarial, mejorar el acceso a la financiación y a los mercados y, en general, mejorar las condiciones para que las pymes se desarrollen y crezcan.

La SBA, como iniciativa voluntaria, ha puesto en marcha con éxito una acción política significativa y coherente a nivel de los Estados miembros, basada en un marco común.

De hecho, desde 2011 se han adoptado o aplicado en la UE-28 más de 3.300 medidas políticas -un promedio de más de 450 al año- que abarcan los 10 principios de la SBA.

Desde 2011, los principios 'acceso a la financiación', 'emprendimiento', 'capacidades e innovación' y, en menor medida, 'administración receptiva' han sido los que más han progresado en materia de políticas, con alrededor de dos tercios de las medidas identificadas adoptadas o ejecutadas. La "segunda oportunidad" y el "mercado único" son los principios que menos actividad política observan, seguidos de los de "medio ambiente" y "ayudas estatales y contratación pública".

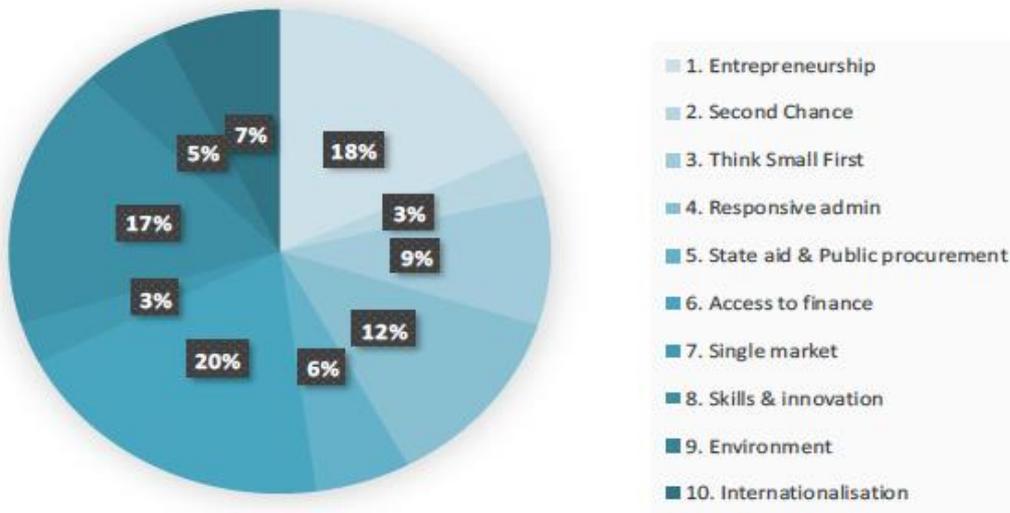
Gráfico 1. Aplicación de la política de la SBA - UE-28 (2011-2018)



Fuente: CARSA y PwC

³ Annual Report on European SMEs 2017/2018

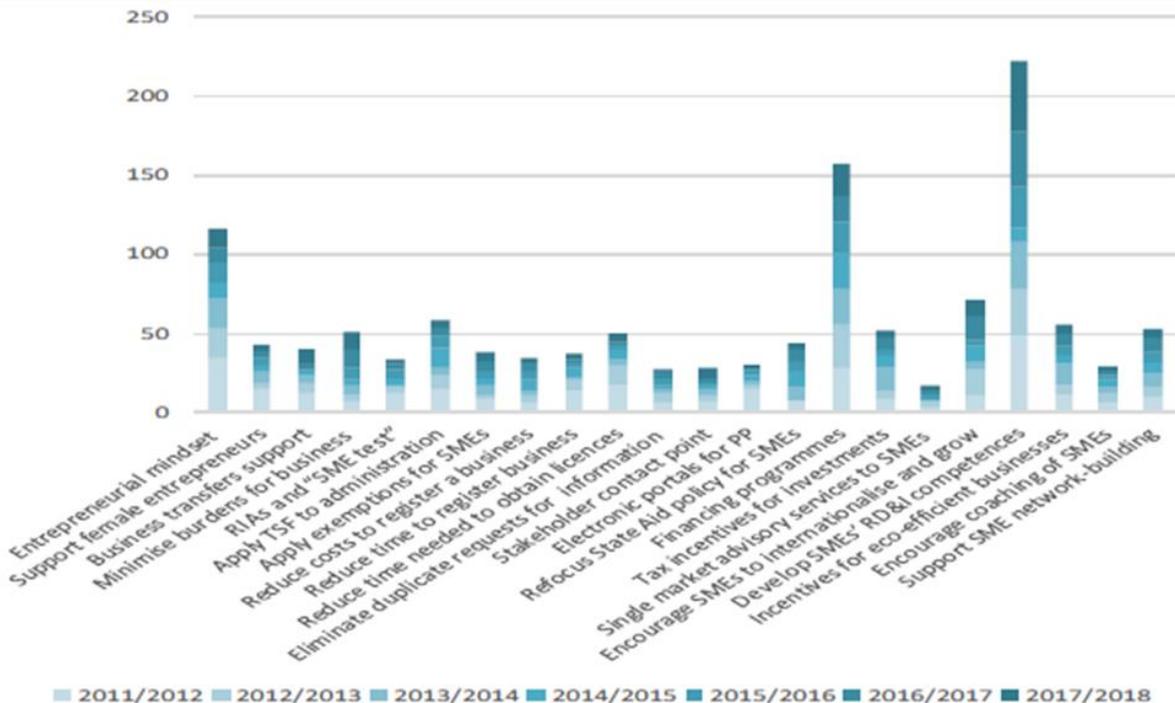
Gráfico 2. Distribución de las medidas políticas adoptadas/ejecutadas según el principio de la SBA - EU-28 (2011-2018)



Fuente: CARSA y PwC

En conjunto, las tres medidas adoptadas o aplicadas más comúnmente en la UE desde 2011 incluyen, con diferencia, medidas para desarrollar las competencias de I+D+I de las pymes, para establecer programas de financiación pública y para promover una mentalidad empresarial, que abarcan en total un total estimado de 450 de un total de 3.300 medidas.

Gráfico 3: Medidas más comúnmente aplicadas a nivel de la UE-28 (2011-2018)

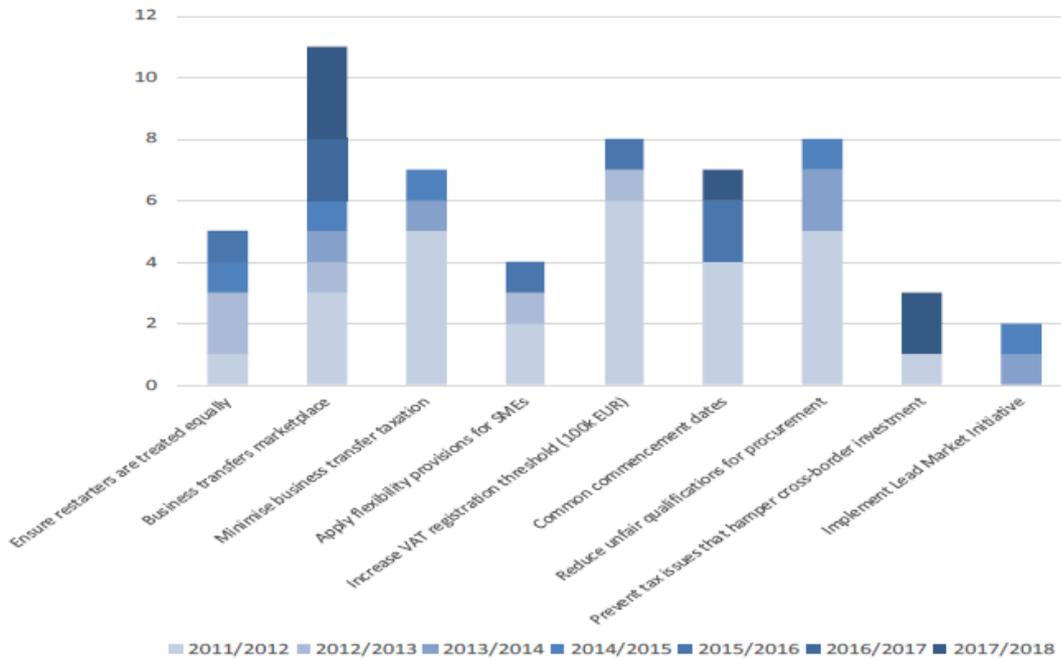


Fuente: CARSA y PwC

Por otra parte, algunas de las medidas adoptadas o aplicadas con menos frecuencia se refieren a garantizar la igualdad de trato a los empresarios que vuelven a empezar, adoptar fechas de inicio comunes para la entrada en vigor de la normativa, aumentar el umbral de

registro del IVA, reducir los requisitos para licitar desproporcionados para las pymes en la contratación pública o para facilitar la transmisión de empresas.

Gráfico 4: Medidas menos comúnmente aplicadas a nivel de la UE-28 (2011-2018)



Fuente: CARSA y PwC

ANEXO VI. REGULACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

La información siguiente se ha obtenido del informe país que realizó la Comisión Europea en el año 2016 (*Country Report Spain 2016 Including an In-Depth Review on the prevention and correction of macroeconomic imbalances – Working document SWD(2016) 78 final*).

Tabla 5. Regulación en función del tamaño en la legislación española

Fuente	Umbral	Descripción	Base jurídica	Última modificación
Regulación del mercado laboral	A partir de 10 empleados	Obligación de nombrar a un delegado de personal con un crédito de 15 horas mensuales retribuidas en cada centro de trabajo para el ejercicio de sus funciones de representación	Estatuto de los trabajadores	Mar 95
		El delegado de personal también se encarga de funciones de prevención de riesgos. Sin embargo, el propietario de la empresa puede asumir estas funciones en empresas con menos de 25 empleados y cuenta con competencias apropiadas y lleva a cabo regularmente sus funciones en el centro de trabajo.	Ley de prevención de riesgos	Sep.13
		Se aplica la regulación en materia de despidos colectivos a las empresas con 10 trabajadores en caso de que todos ellos sean despedidos.	Estatuto de los Trabajadores	Feb. 14
		Tasa de cofinanciación del 10 % aplicable para la formación profesional continua (5 % para las empresas con entre 1 y 9 trabajadores)	RDL 4/2015	Mar 15
		Pérdida de incentivos para la contratación definitiva de trabajadores cuando la empresa alcance 10 trabajadores.	RDL 3/2014 RDL 17/2014	Feb. 15 Dic. 15
Contabilidad	Más de 10 trabajadores	Las PYME ya no pueden aplicar criterios contables especiales si al término del ejercicio fiscal y durante dos ejercicios consecutivos, la empresa cumple al menos dos de las tres condiciones siguientes: activos totales superiores a 1 millón EUR; volumen de negocio superior a 2 millones EUR; número medio de trabajadores superior a 10.	Real Decreto 1515/2007	Nov. 07
Regulación del mercado laboral	A partir de 31 trabajadores	Obligación de nombrar tres delegados de personal, cada uno de ellos con un crédito de 15 horas retribuidas en cada centro de trabajo para el ejercicio de sus funciones de representación.	Estatuto de los Trabajadores	Mar. 95
		Los delegados de personal nombran un delegado de prevención entre ellos.	Ley de prevención de riesgos	Nov. 95
	A partir de 50 trabajadores	Obligación de crear un comité de representación de los trabajadores (comité de empresa) de cinco miembros para cada centro de trabajo con 50 trabajadores o más.	Estatuto de los Trabajadores	Mar. 95
		Obligación de nombrar dos delegados de prevención de riesgos por parte de los representantes de los trabajadores	Ley de prevención de riesgos	Nov. 95
Obligación de crear un comité de prevención de riesgos con dos delegados de prevención de riesgos y dos otros representantes del lado de la empresa				

Fuente	Umbral	Descripción	Base jurídica	Última modificación
		Tasa de cofinanciación aplicable para la formación profesional continua.	RDL 4/2015	Mar. 15
		Pérdida de incentivos para la contratación definitiva de trabajadores cuando la empresa alcance 50 trabajadores	Ley 3/2012 RDL 16/2013	Feb. 12 Dic. 13
	Más de 50 trabajadores	Las empresas que lleven a cabo despidos colectivos (y no estén incurso en procedimientos concursales) que afecten a más de 50 trabajadores deberán ofrecer a los trabajadores afectados un plan de recolocación externa a través de empresas de recolocación autorizadas.	Estatuto de los Trabajadores	Feb. 14
Contabilidad	Más de 50 trabajadores (y/u otras condiciones)	Las empresas ya no pueden presentar balances simplificados si al término del ejercicio fiscal y durante dos ejercicios consecutivos, la empresa cumple al menos dos de las tres condiciones siguientes: activos totales superiores a 4 millones EUR; volumen de negocio superior a 8 millones EUR; número medio de trabajadores superior a 50.	Real Decreto 1/2010	Sep. 13
Auditoría	Más de 50 trabajadores (y/u otras condiciones)	Obligación de que las empresas auditen sus cuentas si al término del ejercicio fiscal y durante dos ejercicios consecutivos, la empresa cumple al menos dos de las tres condiciones siguientes: activos totales superiores a 4 millones EUR; volumen de negocio superior a 8 millones EUR; número medio de trabajadores superior a 50.	Real Decreto 1/2010	Sep. 13
Imposición	Hasta 450.000 EUR	Umbrales monetarios para la aplicación del régimen simplificado del IVA.	RD 439/2007 (IRPF)	Dic. 2014 (IVA)
		Volumen de negocio de la empresa en el ejercicio fiscal anterior inferior a 450 000 EUR (este umbral se reducirá a 250 000 EUR en 2016 y 2017 y a 150 000 EUR en 2018); se aplican umbrales diferentes a la agricultura y la ganadería		
		Se aplican algunos umbrales para la aplicación del método de estimación objetiva de IRPF.	RD 1624/1992 (IVA)	Jul. 2015 (IRPF)
	Volumen de negocio de 6 millones de EUR o más	El pago de las cantidades retenidas o los ingresos a cuenta correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se hace cada mes (y no cada tres meses) para las empresas con un volumen de negocio superior a 6 millones EUR.	Orden Ministerial EHA/586/2011	Jul. 2015 (IRPF)
	Volumen de negocio de hasta 10 millones de EUR	Impuesto de sociedades: se aplican normas específicas para la amortización, las reducciones de la renta imponible y otras cuestiones a las empresas con un volumen de negocio inferior a 10 millones EUR.	Ley 24/2014	Nov. 14

Fuente: Comisión Europea SWD(2016) 78 final

ANEXO VII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

PALANCA	INDICADOR
<p>EMPRENDIMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la iniciativa emprendedora GEM (Fuente: http://gemconsortium.org/report) • Número de emprendedores y empresas atendidos por las redes de apoyo a emprendedores existentes. Fuente. Vocales del Consejo Estatal. • Evolución del indicador de creación de empresas del <i>Doing Business</i> (DB): <ul style="list-style-type: none"> ○ Ranking ○ Distancia a la frontera ○ Procedimientos ○ Tiempos ○ Costo ○ CIRCE-Nº de PAEs activos ○ CIRCE-Tramitación <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreeconomies/spain ○ Sistema CIRCE <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del programa de transmisión de empresas de la DGIPYME: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nº de Puntos de Atención. ○ Número de transmisiones registradas, número de vendedores y compradores atendidos. <p>Fuente: programa de transmisión empresas de DGIPYME.</p> • Nº de solicitudes de exoneración del pasivo insatisfecho. Artículo 178 bis Ley Concursal. Fuente: poder judicial
<p>GESTIÓN EMPRESARIAL Y TALENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de contratos indefinidos realizados por PYME / año. • Número de cursos de formación profesional realizados por empleados de PYME. Fuente: FUNDAE / SEPE.
<p>MARCO REGULATORIO</p>	
<p>FAVORECER EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL</p>	<p>Evolución del tamaño de la PYME. Fuente INE; Seguridad Social</p>

PALANCA	INDICADOR
<p>CREAR UN MARCO NORMATIVO QUE FAVOREZCA LA ACTIVIDAD DE LA PYME</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implantación efectiva del Test PYME: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Número de test implementados. ◦ Número de medidas complementarias o sustitutorias realizadas. • Número de normas afectadas por el principio <i>One in - one out</i>. Número de organismos que lo han aplicado. Fuente. Vocales del Consejo Estatal. <p>Fuente. Oficina Coordinación y calidad normativa</p>
<p>MEJORAR ACCESO DE LA PYME A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la contratación pública: <ul style="list-style-type: none"> ◦ % volumen de contratación adjudicado a PYME ◦ % PYME que se presentan a procesos de licitación. <p>Fuente: DG Patrimonio (<i>Periodicidad: cada tres años salvo que la Plataforma electrónica de contratación recopile ese dato en un periodo de tiempo inferior</i>).</p>
<p>FINANCIACIÓN</p>	
<p>FINANCIACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Volumen de ayudas e instrumentos financieros. Presupuesto. • Número de consultas realizadas BD financiación. <p>Fuente. BD financiación DGIPYME.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto CERSA. • Uso de la plataforma con Aval Sí. • Número de operaciones de las SGR/CERSA. <p>Fuente: CERSA/CESGAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión en Pymes por fondos participados por FOND-ICO Global • Préstamos a PYMES a través de las Lineas de Mediación de ICO <p>Fuente: ICO</p>
<p>SEGUIMIENTO DE LA MOROSIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evolución del PMP. <p>Fuente: MINHAFP, CEPYME, Intrum Justicia</p>
<p>INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de <i>clusters</i> empresariales (AEIs). • Número de proyectos presentados a convocatorias de AEI. • Presupuesto invertido (público y privado). • Pymes participantes en IC40 <p>Fuente. DGIPYME</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de patente presentadas por PYME <p>Fuente: OEPM</p>

PALANCA	INDICADOR
<p>SOSTENIBILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilación y publicidad de buenas prácticas. Elaboración de un boletín de economía circular con información y casos de buenas prácticas • Seguimiento del Plan de Acción de la UE para la Economía Circular. • Seguimiento de la Estrategia Española de Economía Circular. <p>Fuente. Vocal del MAPAMA.</p>
<p>INTERNACIONALIZACION</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento del programa ICEX Dinamiza. • N° de pymes que exportan • % volumen de exportaciones por PYME • N° de pymes que exportan por primera vez y si lo hacen en años sucesivos. • Número de préstamos y cuantías a PYME del FIEM. • Datos COFIDES sobre su nuevo producto de capital y cuasi capital orientado a PYME. • Datos uso CARI. • Datos del programa AFIN de ICEX. • Datos de CERSA y ENISA sobre internacionalización. <p>Fuente. Vocal ICEX/CERSA/ENISA/COFIDES</p>

ANEXO VIII. REFERENCIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO

COMISIÓN EUROPEA (en Amarillo actualizados y utilizados en el documento)

- Comisión Europea (2018), SBA Fact Sheet for Germany
- Comisión Europea (2018), SBA Fact Sheet for France
- Comisión Europea (2018), SBA Fact Sheet for Italy
- Comisión Europea (2018), SBA Fact Sheet for United Kingdom
- Comisión Europea (2016), Semestre Europeo - Informe sobre España 2016
- Comisión Europea (2019), Semestre Europeo - Informe sobre España 2019
- Comisión Europea (2017), European and Regional Innovation Scoreboard
- Comisión Europea (2017), Informe sobre el progreso digital en Europa (EDPR): Perfil de España
- Comisión Europea (2018), Annual report on European SMEs 2017/2018
- Comisión Europea, 2018 SBA Fact Sheet Spain
- Comisión Europea, The Digital Economy and Society Index (DESI)
- EUROSTAT, Business demography statistics.
- EUROSTAT, Structural business statistics & global business activities
- Comunicación de la Comisión Europea sobre IA (COM(2018) 237 final)

OCDE

- OCDE (2018), Education Policy Outlook for Spain
- OCDE (2017), Entrepreneurship at glance
- OCDE (2015), OECD Skills Strategy Diagnostic Report, Spain 2015.
- OCDE (2017), Small, Medium, Strong. Trends in SME Performance and Business Conditions
- OCDE, Structural and Demographic Business Statistics
- Estudios Económicos de la OCDE – España. Noviembre 2018

OTROS INDICADORES INTERNACIONALES

- Banco Mundial (2019), Doing Business 2019
- GEM Consortium (2017), Global Entrepreneurship Monitor.

GOBIERNO DE ESPAÑA

- Consejo Económico y Social (2016), La creación de empresas en España y su impacto en el empleo
- INE (2017), Sector Empresas. Resultados en I+D, principales indicadores y nº empleados
- INE, Directorio Central de Empresas (DIRCE)
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Informe Mensual de Comercio Exterior noviembre 2016
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Informe de la PYME 2016
- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Empresas Inscritas en la Seguridad Social (EMP)
- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Encuesta Anual Laboral
- Servicio Público de Empleo Estatal (2014), Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016
- Ministerio de Economía y Empresa. Agenda Digital para España (2018).

GOBIERNOS EUROPEOS

- Departamento de Empresas e Innovación del Reino Unido (2013), *Small Business, Great Ambition*
- Dirección General de Política Industrial, Competitividad y la PYME de Italia (2016), *Small Business Act - Rapporto 2016*
- Ministerio Federal para Asuntos Económicos y Energía de Alemania (2016), "*Future of the German Mittelstand*" *Action Programme*
- Oficina del Primer Ministro de Francia (2015), *Tout pour l'Emploi dans les TPE et PME*

OTROS INFORMES Y FUENTES

- Almunia. M., López Rodríguez, D., (2014). Heterogeneous responses to effective tax enforcement: evidence from Spanish firms.
- Centro Internacional Santander Emprendimiento (CISE) et al., Emprendimiento corporativo en España. Elefantes y gacelas bailan sin pisarse
- CESGAR (2018). VI Informe "La financiación de la PYME en España"
- Círculo de Empresarios (2017), La imagen del empresario en los libros de texto.
- Círculo de Empresarios, La empresa mediana española, informe anual 2018.
- COTEC (2016): Innovación en España
- García Pérez, J.I., y J. Mestres Domenech (2016), *The impact of the 2012 Spanish labour market reform on unemployment inflows and outflows: a regression discontinuity analysis using duration models*
- Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (2014), El abandono educativo temprano: análisis del caso español
- Observatorio de Contratación Pública: Contratación pública y PYME: Hacia una nueva cultura
- Observatorio de Contratación Pública: Medidas de fomento del acceso a PYME a la Contratación Pública
- WK Estrategia (2008), PYME y contratación pública: Informe de síntesis de la consulta pública sobre la «Ley de la pequeña empresa»;

- Blog de Juan Ruiz Alzola. ¿Qué es una Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3)?
<https://.com/2014/03/23/que-es-una-estrategia-de-especializacion-inteligente-ris3/>
- Blog de F.Iniciativas Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Autor Fernando Lens.
- World Economic Forum. Global Competitiveness Report 2017-2018.
- Instituto Empresa Familiar (2017). La dimensión empresarial como factor de competitividad.
- CEOE (2019). La producción normativa en 2018
- Productividad. Autores: Jeannethe Jiménez, Adrián Castro y Cristian Brenes.
- La gestión del talento en las pymes. Randstad. <https://www.randstad.es/tendencias360/la-gestion-del-talento-en-las-pymes/>.
- Randstad *Employer Brand Research* 2018
- Emprendimiento corporativo en España. Gacelas y elefantes bailan sin pisarse.
- "Palanca de emprendimiento" para la Estrategia Pyme de España Informe de la RED GEM ESPAÑA – ENISA
- La educación para el Emprendimiento en los centros educativos en Europa. Informe de Eurydice 2016.
- *Bots, Machine Learning, Servicios Cognitivos Realidad* y perspectivas de la Inteligencia Artificial en España, 2018. PwC y Microsoft.
- Boletín económico 2/2018 del Banco de España.ç
- 2018 Preqin Global Private Equity & Venture Capital Report.

ANEXO IX. FUENTES ESTADÍSTICAS UTILIZADAS

Informe sobre la PYME

Empresas inscritas en la seguridad social, datos mensuales

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/emp/welcome.htm>

Empresas inscritas en la seguridad social, datos anuales

<http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>

Cuentas económicas

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_cuentas.htm

Datos UE

<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

Productividad laboral

<http://www.conference-board.org/data/economydatabase/>

Datos comercio internacional

<http://unctad.org/en/Pages/statistics.aspx>

Datos Banco de España

http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_an/Informe_anual/

<http://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/indeco.html>

<http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/index.htm>

Datos comercio exterior OCDE

<http://www.oecd.org/std/its/trade-by-enterprise-characteristics.htm>

Estadísticas encuesta estrategias empresariales (SEPI)

Datos empresas españolas exportadoras

<http://estacom.intranet.icex.es/estacom/desglose.html#>

Datos empresas españolas exportadoras

<http://datacomex.comercio.es/index.htm>

Estadísticas PYME. Evolución e Indicadores

Datos de empresas

Datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE), que el INE elabora específicamente para la DGIPYME, homologando el desglose de empresas con la definición de PYME de Eurostat

Demografía y población

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254734710984

Investigación y desarrollo

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735576669

Mercado laboral

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735976594

Nuevas tecnologías de la información y la comunicación

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735976151

Cuentas económicas

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735576581

Retrato de la PYME

Empresas inscritas en la seguridad social, datos mensuales

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/emp/welcome.htm>

Empresas inscritas en la seguridad social, datos anuales

<http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>

Autónomos

http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/autonomos/estadistica/index.htm

Cifras PYME

Empresas inscritas en la seguridad social, datos mensuales

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/emp/welcome.htm>

Autónomos

http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/autonomos/estadistica/index.htm

I+D+i en las empresas españolas

Investigación y desarrollo

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735576669

Indicadores de I+D+i en países de la OCDE

<http://www.oecd.org/sti/msti.htm>

Cuentas económicas

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735576581

Indicadores desarrollo sociedad de la información

http://ec.europa.eu/newsroom/document.cfm?doc_id=44338

Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

<http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Prensa/FICHEROS/2018/PlanEstatalIDI.pdf>

ANEXO X. RESULTADO DE LOS WORKSHOPS

1.6. Resultados

Para la definición de la estrategia se celebraron tres workshops durante los días 21, 22 y 23 de junio de 2017.

21 junio	Workshop con PYME
22 junio	Workshop con representantes académicos
23 junio	Workshop con otros agentes del ecosistema emprendedor

Tabla con las principales contribuciones realizadas en los tres grupos de trabajo:

PROPUESTA	PROPUESTAS GRUPOS		
	PYME	ACADÉMICO	AGENTES
Homogeneizar la regulación en relación a las licencias de apertura (local)	<input checked="" type="checkbox"/>		
Simplificar (centralizar) trámites para la creación y puesta en marcha (obtención del certificado digital en CIRCE, protocolos o guías para la creación de empresas por sector...)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Definir la figura de Técnico/Gestor único para asesorar en la gestión de trámites relacionados con la creación y desarrollo de una empresa (especializado por sector)	<input checked="" type="checkbox"/>		
Promover la compra pública innovadora aplicada al sector privado (desde la gran empresa a la PYME)		<input checked="" type="checkbox"/>	
Potenciar la colaboración y fusión entre las pymes		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Incentivar el <i>networking</i> entre los empresarios jóvenes y <i>stakeholders</i>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Incentivar la creación y desarrollo de <i>cluster</i> empresariales			<input checked="" type="checkbox"/>
Fomentar la formación de equipos mixtos de emprendedores con diferentes perfiles (gestores, científicos, etc.).		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Potenciar la financiación no bancaria (financiación alternativa)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Incentivar el crédito comercial entre empresas (estancado desde la crisis)		<input checked="" type="checkbox"/>	
Desarrollar una "política de pagos adelantados" a las pymes			<input checked="" type="checkbox"/>
Mejorar la regulación del IVA (tanto para la devolución del IVA por parte de las Administraciones a las pymes y el IVA para exportadores)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Generar incentivos fiscales para aquellos inversores que estén dispuestos a financiar a las pymes (modelo de Reino Unido)			<input checked="" type="checkbox"/>
Crear un "portal único" donde aparezcan todas las ayudas a la creación y desarrollo para las pymes	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
Fomentar contratación pública de la PYME por parte de la Administración.	<input checked="" type="checkbox"/>		

PROPUESTA	PROPUESTAS GRUPOS		
	PYME	ACADÉMICO	AGENTES
Desarrollar una "herramienta digital interoperable" que permita conectar a la PYME con la Administración	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Mejorar del funcionamiento del "certificado digital"	<input checked="" type="checkbox"/>		
Aprovechar las oportunidades que brinda la Industria 4.0		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Implementar la "transformación Digital" como elemento clave en el ciclo de vida de las pymes		<input checked="" type="checkbox"/>	
Fomentar la "diplomacia económica" involucrando al perfil del embajador como palanca	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Facilitar la captación de inversión extranjera y el desarrollo de programas de ayuda a la exportación	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
Mejorar la imagen que tiene la sociedad del empresario		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Solucionar el conflicto generacional en las pymes		<input checked="" type="checkbox"/>	
Dicotomizar el pensamiento sobre el emprendimiento		<input checked="" type="checkbox"/>	
Identificar ventajas competitivas de las que disponga el país, e incentivar la creación de PYME en dichos sectores		<input checked="" type="checkbox"/>	
Desarrollar una agencia de asesoramiento para las pymes sobre nichos / oportunidades de mercado detectados desde la Administración		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Solucionar los problemas de retención y atracción de talento joven y de formación dentro de la PYME	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Desarrollar ventajas fiscales para todas aquellas PYME que contraten a sus empleados mediante contratos indefinidos ⁴	<input checked="" type="checkbox"/>		
Prestigiar y fomentar la Formación Profesional (FP Dual, idiomas, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Incorporar el "management" en la educación (Universidad, F.P, etc.)		<input checked="" type="checkbox"/>	
Confeccionar equipos multidisciplinares (vía programas de postgrados)		<input checked="" type="checkbox"/>	
Desarrollar doctorados industriales		<input checked="" type="checkbox"/>	
Desarrollar un "modelo educativo de la PYME"		<input checked="" type="checkbox"/>	
Desarrollar una "herramienta de autodiagnóstico" para detectar capacidades de gestión		<input checked="" type="checkbox"/>	
Analizar cada uno de los sectores productivos y eliminar la regulación innecesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Suprimir las umbrales regulatorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Legislar para fomentar la auditoría en el caso de observar indicios fraudulentos y evitar la censura previa		<input checked="" type="checkbox"/>	

⁴ Recordar que la LIS (Ley 27/2014) ya recoge dos deducciones con esta finalidad, que se encuentran reguladas en su artículo 37. En concreto, se establece una deducción de 3.000 euros por el primer trabajador, menor de 30 años, que contraten a través de un contrato de trabajo por tiempo indefinido, regulado en el artículo 4 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Esta deducción la pueden aplicar empresas de menos de 50 trabajadores. Asimismo, se regula otra deducción, para entidades que tengan una plantilla inferior a 50 trabajadores, que concierten los anteriores contratos de trabajo por tiempo indefinido con desempleados beneficiarios de una prestación contributiva por desempleo.

PROPUESTA	PROPUESTAS GRUPOS		
	PYME	ACADÉMICO	AGENTES
Eliminar las trabas legislativas relacionadas con el proceso de cerrar una empresa			<input checked="" type="checkbox"/>
Incrementar los incentivos al emprendimiento para mayores de 40 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
Promover un estatuto <i>freelance</i>		<input checked="" type="checkbox"/>	
Utilizar los informes regionales que elaboran las CCAA como fuente de información para la Administración central.		<input checked="" type="checkbox"/>	
Aplicar el concepto de "Doing Business" para las CCAA			<input checked="" type="checkbox"/>
Profundizar en la Ley de Garantía de Unidad de Mercado			<input checked="" type="checkbox"/>
Redefinir el modelo del IVA electrónico para solucionar los problemas que presenta actualmente	<input checked="" type="checkbox"/>		
Desarrollar una "norma de calidad" que distinga a una empresa de otra (para distinguir a las empresas más interesantes)		<input checked="" type="checkbox"/>	
Promover códigos de buenas prácticas para los departamentos de compras de las grandes empresas para facilitar a la PYME ser proveedores.		<input checked="" type="checkbox"/>	
Promover los protocolos familiares entre las empresas familiares		<input checked="" type="checkbox"/>	
Participación de las pymes se inserten en las grandes cadenas globales.		<input checked="" type="checkbox"/>	

1.7. Listado de participantes

Workshop /fecha	Participantes
Workshop con PYME 21 junio	<ul style="list-style-type: none"> • Jose Manuel Romero. MOLECOR. • Enrique Cat. Nostoc Biotech. • Javier Domínguez. Destilería Urbana SANTAMANÍA. • David Castro. CERVEZAS LA CIBELES. • Rudy Ostlender. Hydrover Water Solutions S.L.U. • Ramón Rodríguez. Espaella.
Workshop con representantes académicos y expertos 22 junio	<ul style="list-style-type: none"> • Iñaki Ortega. Doctor en Economía y Director en la Deusto Business School en Madrid. • Daniel Soriano. Director del Centro de Emprendimiento e Innovación. IE Business School • Isidro de Pablo. Catedrático, Dpto. de Organización de Empresas. Universidad Autónoma de Madrid • Vicente Salas. Catedrático, Dpto. de Dirección y Organización de Empresas. Facultad de Economía y Empresa. Universidad de Zaragoza • María Callejón. Catedrática. Demografía empresarial, organización industrial y políticas de innovación. Universidad de Barcelona.

	<ul style="list-style-type: none"> • José Antonio Herce. Analistas Financieros Internacionales • Ramón Pueyo. KPMG.
<p>Workshop con otros agentes del ecosistema emprendedor</p> <p>23 junio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carlos Ruiz Fonseca. CEPYME. • Dominique Barthel. ASCRI. • Jesús Fernández. ISBA SGR. • Ángel Jurado. CCOO • Gonzalo Pino. UGT. • Raquel Jiménez. Red Empreverde. • Francesc Solé Parellada. Fundación CYD • Instituto Empresa familiar. • COTEC • Cámara de Comercio de España.

La Secretaría General de Industria y PYME agradece su participación a las personas e instituciones que han colaborado en los workshops.

ANEXO XI. DEFINICIÓN DE PYME

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados.

Categoría de empresa	Número empleados	Volumen de negocio	Balance general
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR

Nota. En estas definiciones se incluyen los empresarios autónomos.

Para la consideración de micro, pequeña o mediana empresas se ha de cumplir el requisito del número de empleados y uno de los dos requisitos económicos, el del volumen de negocio o el del balance general.

Más información en: <http://www.ipyme.org/ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx>

Sobre el uso del acrónimo PYME véase: <https://www.fundeu.es/recomendacion/pyme-no-pyme-ni-pyme-1049/>